

Propiedad horizontal

Expensas comunes — Club de campo — Modificación de los porcentuales para liquidar las expensas — Doctrina de los actos propios — Aceptación tácita que se deriva del pago periódico.

- CNCiv., sala M, 2010/06/02 (*). Eizenszlas, Walter Fabián y otros c. Consorcio de Propietarios *Princess Country Club*. (Publicado en *La Ley*, 2010/07/12)

Debe rechazarse la demanda promovida a efectos de que se condene al consorcio del club de campo demandado a reintegrar a los actores las sumas percibidas en concepto de expensas liquidadas erróneamente, pues la aceptación tácita que se deriva del pago periódico de las expensas sin reserva alguna, como así

también la presencia de los actores en las asambleas donde se trató la modificación de los porcentuales para el pago de expensas, torna inadmisibile el pretendido desconocimiento posterior sobre la metodología utilizada para el reajuste de los aludidos porcentuales, ello por aplicación de la doctrina de los actos propios.

(*) Citas legales del fallo núm.: leyes nacionales 13.512 (Adla, VIII-254); 17.711 (Adla, XXVIII-B, 1810).

Prueba instrumental

Constancias de correos electrónicos — Valor probatorio — DAÑOS Y PERJUICIOS — Responsabilidad precontractual — Ruptura intempestiva de tratativas — Indemnización — Daño al interés negativo — Reparación del daño al interés negativo.

- CNCom., sala D, 2010/03/02 (*). Bunker Diseños S.A. c. IBM Argentina S.A. (Publicado en *La Ley*, 2010/09/10)

Hechos: Una sociedad dedicada a la fabricación de muebles interpuso una demanda de daños y perjuicios en virtud de la ruptura intempestiva de las tratativas por parte de una empresa que a través de correos electrónicos le había confirmado

un pedido que luego se negó a pagar. El juez de primera instancia hizo lugar a la demanda. La Cámara confirmó el fallo apelado.

Si bien las constancias de correos elec-